



Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.052.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (67-1) 4722000 - 01900.111.210 - servicioalcliente@94-72.com.co

Miembro del Sistema de Correos

472

89020573

Remitente

Nombre/Razón Social: ESPECIALIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MESETA
Dirección: Cra. 23 No. 37-63
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: 680006462

Destinatario

Nombre/Razón Social: JAMES ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Dirección: Calle 35 # 10-43
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: 680006246

Bucaramanga

Señor
JAMES ANDRES BELTRAN MARTINEZ
calde Municipal de Bucaramanga

Calle 35 # 10-43, Bucaramanga, Santander, Colombia.

Correo electrónico: notificaciones@bucaramanga.gov.co contactenos@bucaramanga.gov.co

Bucaramanga - Santander.

Asunto: Comunicación Aprovechamiento Forestal.
Referencia: SINCA: 36520 AF-0035-2025.

Documento No.:

0628

24 JUL 2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1073 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio del cual se da inicio a un trámite de aprovechamiento forestal, solicitado por **ARNULFO AFANADOR ADARME**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.843.490** de Bucaramanga, en calidad de **AUTORIZADO** por el propietario, para intervenir **NUEVE (9)** árbol según inventario de especies vegetales aportado; en los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 300-214723, denominados según formulario único nacional **"CALLE 36 #6-96"**, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander., con radicado **SINCA 36520**, para que este sea exhibido en un lugar visible de la Alcaldía Municipal, con el fin de que su contenido sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	<i>JA</i>
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad.	<i>NA</i>
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.		

CDMB_12976

31 JUL 25 10:51

Radicado No:
1-SA-202508
00161011

Fecha y Hora: 01/08/2025 03:01:28 PM

Consulte
[en: https://pqr.bucaramanga.gov.co/](https://pqr.bucaramanga.gov.co/)

Bucaramanga, Santander - Colombia

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



AF-0035-2025- SINCA 36520

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA**

AUTO No. 0628
24 JUL 2025

“Por medio del cual se admite y se da inicio a una solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1324 del 23 de diciembre de 2016; Resolución 001226 del 29 de diciembre de 2016, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado de entrada **CDMB No. 13062 del 16 de junio de 2025, ARNULFO AFANADOR ADARME**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.843.490** de Bucaramanga, en calidad de **AUTORIZADO** por el propietario, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, para intervenir **NUEVE (9)** árbol según inventario de especies vegetales aportado; en los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 300-214723, denominados según formulario único nacional “**CALLE 36 #6-96**”, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander. Ver (folio 3 al 8).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: **1.** Formulario único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folio 03 al 08), **2.** Cédula de ciudadanía de **ARNULFO AFANADOR ADARME** (Folio 09), **3.** Certificado de libertad y tradición (Folio 10 al 12) **4.** Autorización de los propietarios (Folio 13 al 14) **5.** Promesa de compra venta de un inmueble Folio 15 al 16) **6.** CD y Mapas de georreferenciación lugar del aprovechamiento (Folio 17) **7.** Inventario forestal, tarjeta profesional del ingeniero forestal (Folio 18 al 46) **8.** Autorización de notificación por correo electrónico (Folio 47) **9.** Factura de venta No.23280 y comprobante ingresos (Folio 48 al 49)

Que mediante factura electrónica de venta FE-23280 del 04 de julio de 2025, **ARNULFO AFANADOR ADARME**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.843.490** de Bucaramanga, realizó el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por valor **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$749.188)** (Folio 48 al 49)

0628

24 JUL 2025

AF-0035-2025- SINCA 36520

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

fundamento para el presente los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, Ley de 2011 en su artículo 3 numeral 4, La ley 99 de 1993 en sus artículos 3, 23, 31, artículos 10 y 12 y 70, el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes, Ley 633 de 2000 artículo 96, Resolución CDMB 0196 del 23 de marzo del 2017.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Este despacho, una vez verificado lo dispuesto en el Capítulo 1, FLORA SILVESTRE, Sección 3, en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015. Y lo completa la documentación según lo previsto en el mencionado Decreto, se proceda a admitir y dar inicio al trámite de solicitud de aprovechamiento forestal presentada por el peticionario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir y dar inicio al trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, presentado por **ARNULFO AFANADOR ADARME**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.843.490** de Bucaramanga, en calidad de **AUTORIZADO** propietario, para intervenir **NUEVE (9)** árbol según inventario de especies vegetales presentados; en los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 300-214723, presentados según formulario único nacional "**CALLE 36 #6-96**", ubicado en el municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

ARTÍCULO PRIMERO: La viabilidad del otorgamiento de aprovechamiento forestal en las zonas antes identificadas, será definida por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental en el proceso de evaluación técnica y jurídica del trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar el pago efectuado por **ARNULFO AFANADOR ADARME**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.843.490** de Bucaramanga, por el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por el valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$749.188)** los cuales fueron cancelados mediante factura de FE-23280 del 04 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la práctica de una visita ocular para el aprovechamiento forestal, la cual se llevará a cabo por funcionarios competentes de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Grupo de Evaluación. Sujétese la presente ordenada visita a lo dispuesto por el Decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a **ARNULFO AFANADOR ADARME**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.843.490** de Bucaramanga, por medio de su apoderado, representante legal, y/o quien haga sus veces en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Si dentro del trámite tendiente a evaluar la **Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados**, se requiere información adicional y/o corrección de la información presentada y demás requerimientos relacionados con el respectivo trámite, el solicitante deberá suministrar dicha información dentro del término estipulado por la CDMB, razón por la cual se interrumpirá los términos de la autoridad para decidir mientras es allegada la información solicitada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si pasado un (1) mes de hechos los solicitados para complementar los requisitos de los documentos o informaciones

0628

24 JUL 2025



AF-0035-2025- SINCA 36520

adicionales sin obtener respuesta alguna por parte del peticionario se entenderá que ha desistido de la solicitud.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del auto de inicio a la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga** o la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, para su correspondiente publicación en un lugar visible, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente proveído en el boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General

Proyectó:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	
Revisó Aspectos jurídicos:	Claudia Jeannette Sarmiento Meza	Profesional Universitaria	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental.	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co

